

Orientaciones

Educación Media Técnico-Profesional (EMTP)

Preguntas y respuestas frecuentes

Flexibilización decreto de Titulación y Práctica Profesional para liceos Técnico-Profesionales

¿Qué pasa con la titulación de los estudiantes de EMTP que egresarán este año?

El Mineduc dispuso la flexibilización del decreto que regula las normas básicas del proceso de Titulación de los estudiantes de establecimientos de Educación Media Técnico-Profesional. Puedes revisar la publicación en el Diario Oficial en el siguiente enlace

<http://www.tecnico-profesional.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/07/DEX-N%C2%BA-546-DE-2020-MINEDUC-MODIFICA-DEX-N%C2%BA-2516-DE-2007-QUE-FIJA-NORMAS-BASICAS-DL-PROCESO-DE-TITULACION-DE-ALUMNOS-Y-ALUMNAS-DE-E-MEDIA-TP.pdf>

Recordar también que para la práctica profesional se puede utilizar la Beca de Aprendices financiada por SENCE.

¿Qué criterios se pueden considerar para la distribución de horas presenciales y no presenciales en la suma de las 180 horas mínimas contempladas para la práctica?

Cada establecimiento deberá definir en conjunto con el estudiante y la empresa, de acuerdo con sus características, la especialidad y la disponibilidad de los centros laborales. En los criterios, se deberá siempre priorizar los objetivos pedagógicos asociados a la práctica profesional.

¿Los liceos deben cumplir con los convenios de prácticas con las empresas?

Los convenios deben hacerse tanto para las prácticas presenciales, semi presenciales o a distancia, es un compromiso formal entre el liceo y la empresa (art. N°11 letra d)

¿El Seguro Escolar cubre las prácticas a distancia?

Los estudiantes mientras conserven la calidad de alumnos regulares, tienen derecho a la cobertura del Seguro Escolar por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios. Los alumnos deben matricularse para conservar su calidad de alumno regular.

Todo esto de acuerdo a la cobertura del Seguro Escolar establecido en la Ley N°16.744, que considera tanto los accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de sus labores, como las enfermedades que sean causadas de manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que éstos realicen.

Cabe señalar que excluye de cobertura los “accidentes domésticos”, es decir, aquellos que ocurren mientras se realizan quehaceres del hogar (aseo, cocina, lavado, planchado), de aseo personal, reparaciones o actividades recreativas etc., toda vez que en el caso de los estudiantes que desarrollan sus estudios a distancia, dichos siniestros carecerán de una relación de causalidad directa (expresión “a causa”) o indirecta (expresión “con ocasión”) con dichos estudios.

¿Es necesario reestructurar los convenios de práctica ya establecidos adecuándolos al contexto de crisis sanitaria?

No es necesario, los cambios normativos están considerados en la modificación al decreto de Titulación, a través del decreto N° 546/07-2020

¿Si un liceo no encuentra empresas suficientes para realizar las prácticas para sus estudiantes ¿puede autorizarse hacer la práctica profesional en su establecimiento de origen?

La Secretaría Regional Ministerial de Educación en casos debidamente acreditados podrá autorizar excepcionalmente la práctica en liceo.

El Decreto N°546/2020 señala:” Las visitas de supervisión de práctica podrán realizarse mediante mecanismos virtuales, dejando siempre registro y evidencia de su ejecución. ¿qué tipo de evidencias podría ser? ?

Primero debe continuar usándose la pauta de supervisión que tiene el liceo. La aplicación de ella puede quedar registrada en correos electrónicos, aplicaciones de mensajería, u otras aplicaciones virtuales.

Orientaciones

Educación Media Técnico-Profesional (EMTP)

Preguntas y respuestas frecuentes

Flexibilización decreto de Titulación y Práctica Profesional para liceos Técnico-Profesionales

¿Pueden acogerse los egresados de años anteriores del 2019 a la última modificación de decreto de Titulación?

Sí. El decreto comienza a regir para todos los alumnos egresados sin diferenciar el año de su egreso.

¿Los cursos de capacitación entregados por empresas se pueden considerar como práctica profesional?

Las actividades de capacitación no son consideradas como práctica profesional. Si es posible considerar dentro del plan de práctica del estudiante con la empresa la realización de actividades formativos y cursos de inducción necesarios para un adecuado desempeño en la empresa.

¿Cómo se definirá las condiciones de seguridad en cuanto al higiene por COVID-29 en el caso que el estudiante deba asistir en forma presencial a la empresa; insumos de protección para evitar el contagio? ¿Quién asume los insumos, la empresa o el establecimiento?

Las condiciones de seguridad se deben planificar y resguardar entre el liceo y la empresa al momento de definir el plan de práctica, en un contexto de colaboración mutua y respetando la normativa y criterios impartidos por la autoridad sanitaria.

¿De qué manera se realiza la notificación a la SECREDUC respecto al liceo que se acoge a la nueva normativa? (qué debe contener dicha notificación)?

A través de la modificación del Reglamento de Titulación y Práctica y cuyo plazo es de 90 días a contar de la publicación del decreto N°546. Y que deberá ser notificado a la Secretaría Ministerial de Educación a través de un correo electrónico.

El establecimiento ¿puede incorporar un mecanismo que favorezca a los mejores egresados con el mínimo de horas?

No, porque sería discriminatorio entre alumnos.

Otras orientaciones generales:

¿Se entregarán sugerencias a los liceos para realizar el ajuste curricular necesario este año, dado la menor cantidad de clases presenciales?

Mineduc a través de la UCE generó una priorización curricular para que los liceos puedan abordar un año escolar presencial más corto de lo normal, la que sirve de referencia y no es mandatorio.

https://curriculumnacional.mineduc.cl/614/articles-178044_archivo_01.pdf

En el caso de los liceos con estrategia dual:

a) ¿Qué pasa con los liceos EMTP que trabajan con empresas que podrán recibir a sus alumnos a partir de la vuelta clase?

En estos casos los alumnos podrán retomar sus estudios presenciales de acuerdo a la forma que haya escogido el liceo en el convenio con la empresa. Los liceos deberán realizar las adecuaciones curriculares necesarias para adaptar la planificación del año al contexto actual, sin requerir ningún acto administrativo adicional. Sin embargo, es fundamental que el establecimiento chequee con la empresa, previo al retorno de los jóvenes, si está en condición es de mantener el convenio establecido tal cual como estaba diseñado en un inicio.

Orientaciones

Educación Media Técnico-Profesional (EMTP)

Preguntas y respuestas frecuentes

Otras orientaciones generales:

b) ¿Qué pasa con los liceos EMTP que trabajan con empresas que no podrán recibir a sus alumnos?

Los alumnos que estén en esta situación deberán desarrollar el 100% de las horas del plan de estudio de la formación diferenciada Técnico-Profesional en el liceo, siendo los establecimientos los encargados de realizar las adecuaciones curriculares que correspondan para adaptar la planificación anual a un año lectivo presencial más corto, teniendo en cuenta las orientaciones curriculares emanadas del Mineduc.

¿Qué deben hacer los liceos que deseen solicitar la creación de una nueva especialidad?

Los liceos que deseen solicitar la creación de una nueva especialidad Técnico-Profesional deberán dar cumplimiento a los procedimientos habituales, en los plazos determinados por la Secretaría Regional Ministerial que corresponda.

¿Sigue vigente el acuerdo de articulación EMTP con ESTP?

El acuerdo sigue vigente, por lo que los alumnos que egresen de los liceos que pueden hacer uso de este acuerdo y que cursan las especialidades de Administración mención Recursos Humanos, Electricidad, Mecánica Automotriz y Telecomunicaciones podrán ingresar el 2021 a cualquiera de los 13 Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales que adhieren al convenio, con reconocimiento de al menos tres asignaturas.

¿Qué pasa con la elección de especialidades que deben hacer este año los alumnos de 2º medio?

Este proceso se realiza al igual que todos los años con los alumnos que cursan 2º medio, ajustando el calendario que se haya definido, los cupos para cada especialidad, promoviendo un proceso informado y transparente para asignar los cupos en caso de haber más demanda que cupos en alguna especialidad, considerando como elemento central el interés de los estudiantes.

¿Qué recursos digitales existen para los docentes y estudiantes TP?

Los estudiantes y sus docentes tienen acceso a recursos digitales para las distintas especialidades, los que se pueden encontrar en la web <http://www.tecnicoprofesional.mineduc.cl/recursos-digitales-tp/>